



## **Instrumento de Regulación del Ministerio de Economía para el otorgamiento del Beneficio del Fondo de Protección del Empleo**

El 29 de abril de 2020, fue publicado el Acuerdo Ministerial Número 616-2020 por parte del Ministerio de Economía, el cual regula el instrumento para el otorgamiento del monto establecido en el fondo de protección del empleo, teniendo como antecedente el Acuerdo Gubernativo 58-2020 que contiene el Reglamento de dicho beneficio.

El Acuerdo Ministerial tiene por objeto establecer el procedimiento para acreditar el beneficio económico, de setenta y cinco quetzales (Q.75.00) diarios, que el Estado otorgará a los trabajadores del sector privado, cuyos contratos de trabajo hayan sido objeto de suspensión debidamente autorizada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como consecuencia del Estado de Calamidad decretado por la emergencia provocada por la pandemia COVID-19.

Este procedimiento se define en el instrumento respectivo, que deberá iniciar el empleador o representante legal de la entidad, en las plataformas habilitadas por el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Posteriormente, el Ministerio de Economía, verificará los cálculos totales del beneficio económico y aprobará la solicitud de pago respectiva, al constatar el cumplimiento de las condiciones y requisitos que debe tener el empleador, para que el trabajador de dicha entidad tenga derecho al beneficio respectivo.

El trámite finalizará en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, quien realizará el pago y remitirá mensualmente un informe del detalle del pago o acreditación de los empleados a las autoridades indicadas en el instructivo.

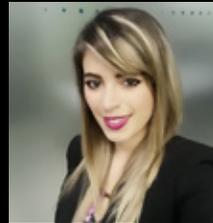
Esta normativa es de carácter temporal y entró en vigencia el día 30 de abril de 2020.

## Nuestros expertos:

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorar a las empresas según sus necesidades y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



**Estuardo Paganini**  
Socio  
Deloitte Legal  
[egpaganini@deloitte.com](mailto:egpaganini@deloitte.com)



**Katty Romero**  
Gerente  
Deloitte Legal  
[kromero@deloitte.com](mailto:kromero@deloitte.com)



**Manuel Lara**  
Gerente  
Deloitte Legal  
[manlara@deloitte.com](mailto:manlara@deloitte.com)



**Ruth Toledo**  
Gerente  
Deloitte Legal  
[ruth.toledo@deloitte.com](mailto:ruth.toledo@deloitte.com)

### Sobre Deloitte:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

### Sobre esta publicación:

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.